

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012**

En la Ciudad de Coria, siendo las veinte horas y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel GARCÍA BALLESTERO, los siguientes Concejales: Doña Almudena DOMINGO PIRRONGELLI, Don Pablo Luis ENCISO CAVIA, Doña M^a Amparo ECHÁVARRI RODRÍGUEZ, Don Juan Manuel GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Don Juan José ALCÓN GAZAPO, Doña Laura SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Doña Patricia PARRO DÍAZ, Doña M^a Teresa RODRÍGUEZ PACHECO, Doña Fabia MORENO SANTOS, Doña Ana Victoria MIGUEL VILLANUEVA, Don Ignacio PERIANES ÁLVAREZ, Don Modesto MARTIÑO MARTÍNEZ, Doña Cándida DELGADO DÍAZ, Don Héctor LISERO BARRERO, Don José GONZÁLEZ RUBIO y Don José Luis ESTÉVEZ GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria. Asiste asimismo la Sra. Interventora Doña María Dolores SÁNCHEZ GARCÍA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

- La Sra. MORENO SANTOS indica que su Grupo va a aprobar el Acta, pero que quiere que quede reflejado que el Sr. Alcalde abre y cierra las sesiones cuando cree pertinente.

- El Sr. ALCALDE señala que ciertamente el Alcalde abre y cierra las sesiones y recuerda que en el turno de Ruegos no hay intervenciones y tampoco en el de Preguntas, aunque por deferencia se vienen admitiendo.

Sometida a aprobación el acta de la sesión de 5 de noviembre de 2012, se aprueba por unanimidad.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 30 de octubre a 28 de noviembre de 2012, y otras, con el siguiente extracto:

- Convocatoria de selección de trabajadores desempleados con cargo al programa de Fomento del Empleo de Experiencia, regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio.
- Adjudicación del contrato de “Mantenimiento y reparación de la calefacción de los Colegios Públicos”.
- Designación de la Comisión calificadora para la selección de cuatro oficiales de primera de albañilería y cuatro peones de obras para la ejecución de la primera fase de las obras del nuevo empedrado del Casco Histórico de Coria.
- Aceptación de la renuncia a la explotación del “Servicio de quiosco del Parque de Cadenetas”.
- Adjudicación del contrato de suministro de los adoquines detallados en el Proyecto de “Pavimentaciones en el Casco Histórico de Coria”.
- Conferir representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al Gabinete de Asistencia al Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para proceder al inicio de acciones judiciales por el incumplimiento del Convenio de Colaboración en materia financiera y cultural suscrito con Caja de Extremadura.
- Incoación de expedientes de disciplina urbanística y procedimiento de restauración de la ordenación territorial y urbanística por obras sin licencia, y trámite de audiencia.
- Incoación de expedientes sancionadores por obras sin licencia.
- Orden de vallado y limpieza de inmueble en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de ornato de los edificios y de limpieza y vallado de parcelas y solares.

- Acceso a documentación de expediente.
- Aprobación de las Bases de selección para la contratación de monitores para la Universidad Popular.
- Otorgamiento de licencias de obra menor.
- Declaración de nulidad de la prueba práctica efectuada el día 5 de noviembre para la selección de cuatro peones especializados de obras para la ejecución de las obras del empedrado del Casco Histórico de Coria.
- Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial por lesiones.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras recogidas en el contrato del servicio de “Redacción del proyecto y ejecución de las obras necesarias para dar solución integral al problema estructural del muro de contención de la Ctra. de Coria-Montehermoso”.
- Declaración de desierto de la concesión de obra pública consistente en “Remodelación y explotación de servicio de bar Casa de la Barca”.
- Incoación de expediente disciplinario a empleado municipal.
- Indemnización por despido improcedente.
- Concesión de reingreso al puesto de trabajo a empleada municipal.
- Establecimiento de servicios mínimos para el día 14 de noviembre con motivo de la huelga general.
- Concesión de autorización de funcionamiento para una “piscina de bolas “ y un “hinchable infantil”.
- Lista de espera en la selección de oficiales de primera y peones de obra para la ejecución de la primera fase de las obras del nuevo empedrado del Casco Histórico de Coria.
- Cese de uso de aparatos de reproducción sonora y concesión de trámite de audiencia.
- Cese inmediatos de actividad y concesión de trámite de audiencia.
- Personación en demanda presentada ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, Procedimiento Ordinario 0239/211-3, por desestimación de recurso de reposición.
- Revocación de nombramiento y nombramiento de miembros de la Comisión Técnica de Seguridad de San Juan.
- Nombramiento de Tribunal de selección de peones especializados de obras con cargo al programa de Fomento del Empleo de Experiencia, regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio.
- Concesiones de ocupación de la vía pública.
- Desestimación de reconocimiento del complemento de antigüedad a trabajador temporal.
- Desestimación de abono a trabajadora municipal interina de la indemnización por incapacidad permanente.
- Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial por daños materiales.
- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de monitores de la Universidad Popular.
- Denegación de licencia de obra menor.
- Declaración de no existencia de responsabilidad patrimonial por daños.
- Declaración de bienes como no utilizables.
- Aprobación del expediente de contratación para la enajenación de estructuras de invernaderos.
- Desestimación de Recurso de reposición contra la declaración de nulidad de la prueba práctica efectuada el día 5 de noviembre para la selección de cuatro peones especializados de obras para la ejecución de las obras del empedrado del Casco Histórico de Coria.
- Nombramiento de Secretaria Accidental.
- Aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y este Ayuntamiento para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2012.
- Aprobación de la lista definitiva y nombramiento de Tribunal calificador para la selección de Monitores para la Universidad Popular.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 25 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de Modificación Puntual núm. 25 de las Normas de Planeamiento de Coria, consistente en la nueva regulación de usos compatibles con el Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial “Los Rosales”, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal, que tiene por objeto la introducción de nuevos usos compatibles con el uso industrial del Polígono Industrial “Los Rosales”.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 76.1º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde al municipio la formalización y la adopción de proyectos de cualesquiera planes de ordenación urbanística de ámbito municipal, así como de sus modificaciones y revisiones.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 25 de las Normas de Planeamiento de Coria, consistente en la nueva regulación de usos compatibles con el Plan Parcial de Ordenación de Actuación Industrial “Los Rosales”, que tiene por objeto la introducción de nuevos usos compatibles con el uso industrial del Polígono Industrial “Los Rosales”.

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de información pública, insertando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación y en los sitios de costumbre en la ciudad, a fin de que durante cuarenta y cinco días, puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

TERCERO.- Requerir informes a todos los Organismos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La suspensión comprenderá desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial hasta la aprobación definitiva de la presente Modificación”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

4.- DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN DE TERRENOS SITOS EN PUEBLA DE ARGEME A LA EMPRESA PÚBLICA URVIPEXSA, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Convenio suscrito con fecha 22 de septiembre de 2010 con la empresa pública URVIPEXSA, S.A.U., para la cesión del pleno dominio de la parcela 1, sita en la calle Jara de Puebla de Argeme, y con una superficie aproximada de 2.670 m², para la construcción en la misma de una promoción de un máximo de 13 viviendas de protección oficial, plazas de garajes y trasteros, por fases y según demanda.

Resultando que la cesión prevista no ha llegado a acordarse, y que este Ayuntamiento tiene previsto enajenar terrenos municipales para la construcción de viviendas de autopromoción.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desistir por el momento de la cesión de los terrenos indicados a favor de la empresa pública URVIPEXSA, S.A.U.

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a la empresa pública URVIPEXSA, S.A.U., a los efectos procedentes.*”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

5.- APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOMINGOS Y FESTIVOS PARA EL AÑO 2013.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Visto el calendario para el año 2013, las fiestas locales y los días ya fijados por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer que los establecimientos comerciales radicados en el término municipal de Coria, además de los domingos y festivos fijados con carácter general por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura para el año 2013, que son 7 de enero, 28 de marzo, 8 de septiembre, 12 de octubre y 8, 15, 22 y 29 de diciembre, también podrán permanecer abiertos los días:

- 12 de mayo, domingo, víspera del día de la Fiesta Local de la Romería de la Virgen de Argeme.*
- 6 de diciembre, viernes.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

6.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado que por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de julio de 2012 se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y su Organismo Autónomo.

Considerando que el expediente permaneció expuesto al público durante 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 13 de julio de 2012, núm. 141, periodo durante el cual los interesados han formulado las alegaciones que obran en el expediente.

Examinado el informe y la propuesta de resolución de las alegaciones presentadas por la Mesa General de Negociación de fecha 19 de noviembre de 2012.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura y la abstención del Grupo Socialista Regionalista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Estimar las alegaciones formuladas en relación al Manual de Funciones de todos aquellos empleados públicos que así lo han solicitado, procediendo a su modificación y corrección.*

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas en relación a una nueva valoración del puesto de todos aquellos empleados públicos que así lo han solicitado, dado que la valoración de puestos ha seguido una metodología objetiva y contrastada recogida en el documento “Normativa de Valoración”, aplicado por el Comité de Valoración designado al efecto.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

CUARTO.- Publicar la citada Relación en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de 30 días, a los efectos procedentes.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se contiene la delegación de las facultades de la Alcaldía, en lo que se refiere a la autorización y disposición o compromiso del gasto, a favor de Don Pablo Enciso Cavia, Concejal de Hacienda, por importe máximo de 1.000 euros.

Resultando que la aplicación práctica de la delegación efectuada sería más ágil si la citada delegación estuviera hecha también a favor de Don Juan José Alcón Gazapo, Concejal de Infraestructuras y Urbanismo, en aquellas materias relacionadas con el ámbito de su Concejalía.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Modificar el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el sentido siguiente:*

La delegación en Don Pablo Enciso Cavia lo será para asuntos no relacionados con la Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo.

d) Don Juan José Alcón Gazapo, Concejal de Infraestructuras y Urbanismo, por un importe máximo de 1.000 euros, para asuntos relacionados con la Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo.

TERCERO.- *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar al interesado y a la Intervención Municipal.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

8.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD DE ESCUELA DE MÚSICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la actividad de Escuela de Música.

Resultando que la aprobación inicial de la modificación de la mencionada Ordenanza se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el día 19 de octubre de 2012, para que pudiera ser examinada y se presentaran las reclamaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas dentro del plazo indicado, así como los informes emitidos al respecto.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Socialista Regionalista y la abstención del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

***PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas, una vez sometidas a estudio y consideradas no procedentes.*

***SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la actividad de Escuela de Música en los términos del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de octubre de 2012.*

***TERCERO.-** Publicar la aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su conocimiento general y debido cumplimiento, una vez entrada en vigor.*

***CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo Socialista Regionalista y la abstención del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. MORENO SANTOS informa que su Grupo vota a favor de las alegaciones presentadas y, por tanto, en contra de la aprobación de la modificación de la Ordenanza. Señala que quieren mostrar su apoyo a la Escuela de Música, entendiendo que la educación musical es un bien esencial para la sociedad y que se viven tiempos muy difíciles, y por eso mismo, no podemos permitirnos destruir el tejido social.

Indica que los niños pequeños no sólo aprenden a tocar un instrumento sino también a escuchar y tocar en grupo, los adolescentes desarrollan su personalidad en un entorno sano y participativo, lejos del botellón, y los padres cantan en los coros, se crean bandas de viento y orquestas... Consideran que la música es necesaria para el desarrollo integral de las personas y ayuda a la creación de una sociedad mejor, ya que favorece la integración de personas de todo tipo.

Continúa diciendo que la cultura musical no es exclusivamente consumo, ni un bien privado, sino un bien público, y convertir la cultura musical en un bien mercantilista supone un desprecio a la convivencia y a la cultura democrática, por lo que su Grupo solicita que no se haga efectiva la subida tan desproporcionada de las cuotas, ya que, de hacerse, se pondrá en peligro la supervivencia de la Escuela

de Música y supondrá la muerte de un servicio público, y que la subida de tasas será un desastre para nuestra sociedad, porque con esta subida se fomenta la diferencia entre clases y entre pobres y ricos, y servirá para dividir aún más a las clases sociales y denigrar más al que menos tiene.

- El Sr. ENCISO CAVIA responde que suscribe toda la literatura y la poesía que acaba de manifestar la Sra. Moreno, y que su Grupo también está a favor de la música, y quiere que la Escuela subsista, pero que la Ley exige que los servicios públicos se financien, no pudiendo este Ayuntamiento seguir subvencionando la Escuela, y, que a esta situación se ha llegado por que las Corporaciones anteriores no han actualizado nunca las tasas, llegando a la situación de que los gastos de la Escuela ascienden a 180.000 euros pero que los ingresos apenas alcanzan los 60.000, y que el Ayuntamiento aporta 120.000 euros, que divididos entre el número de alumnos, que son aproximadamente 300, supone estar subvencionando a cada alumno con 400 euros. Indica que ésto el Ayuntamiento no puede hacerlo por el déficit que tiene de dos millones y medio anuales y que la única solución para que la Escuela tenga viabilidad es que los alumnos financien al menos una parte de su coste, y, que, después de la subida, ni siquiera se llega al 50% del coste.

Continúa diciendo que, siendo importante la música, sólo es una actividad más dentro de la cultura, y que si cualquier actividad cultural este Ayuntamiento tuviera que financiarla con una cantidad similar a la indicada, no tendría viabilidad ninguna. La subida de tasas se hace conforme a un estudio riguroso de los costes hecho por la Tesorera, y que se ha subido lo menos posible, que no se ha subido todo lo que tenía que subir porque tenía que haber sido del 100% y sólo se ha subido el 50%, precisamente en atención a hacerlo soportable, y que hay que tener en cuenta que con esta subida ni siquiera se asume el coste de la subida del IPC de todos estos años en los que no se han subido las tasas.

- La Sra. MORENO SANTOS indica que ya ve lo interesados que están y vuelve a recordar que con esta subida se va a contribuir a diferenciar más a ricos y pobres, porque una persona pudiente va a poder llevar a sus hijos a la Escuela de Música, y que con estas tasas estamos discriminando a los alumnos, siendo ésa una bonita forma de apostar por la cultura. Señala que el número de alumnos de la Escuela iba en aumento y eso le parecía maravilloso, por mucho que tuviera que aportar el Ayuntamiento, ya que muchos niños se quedarán en su casa, y hay niños que no pueden practicar deporte por su salud, pero sí podían tener una educación musical, y con la situación difícil que existe sus padres no pueden hacer ese esfuerzo porque al estar en desempleo es más importante que ese niño coma cada día a que vaya a la Escuela de Música. Concluye indicando que éso es lo único que se va a generar, desigualdades, los ricos sí y los pobres no.

- El Sr. ENCISO CAVIA señala que, al igual que hay ricos y pobres, también hay Ayuntamientos ricos y Ayuntamientos pobres, y el de Coria es muy pobre, está muy endeudado y es posible que no pueda permitirse una Escuela de Música, y pese a ello, y en atención a las personas que han iniciado una formación, se está haciendo un esfuerzo por mantenerla, pero que con las cuentas que ha dejado el Partido Socialista es imposible mantener una Escuela de Música, especialmente con las restricciones presupuestarias que está aplicando el Gobierno de la Nación.

Concluye que hacer demagogia con ésto no conduce a nada y que la Escuela se mantendrá si entre todos podemos financiarla, no sólo el Ayuntamiento, porque si se financia a 300 personas con 400 euros por realizar una actividad, los otros 12.000 habitantes de Coria también dirán que tienen derecho a lo mismo, y que la Escuela de Música se está manteniendo por circunstancias muy concretas, pero que es la única excepción que van a mantener.

- El Sr. ALCALDE informa que su Grupo apuesta por la Escuela de Música hasta el punto de haber regularizado la precaria situación laboral en la que el Partido Socialista dejó a los profesores, y que lo demás es demagogia.

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y SIMILARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

*“Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y similares en el término municipal de Coria, la **Comisión Informativa**, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura y la abstención del Grupo Socialista Regionalista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería y similares en el término municipal de Coria, en los términos que figuran en el anexo.*

SEGUNDO.- *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.*

ANEXO

El artículo 6 queda con el texto que sigue:

Artículo 6.- Solicitudes.

1. *Las autorizaciones podrán ser solicitadas por los titulares de establecimientos de hostelería o similares, siempre que la actividad se desarrolle de conformidad con las normas urbanísticas y sectoriales que regulen la misma. A estos efectos se tendrá en consideración la titularidad y la actividad que conste en la licencia de apertura.*
2. *Las solicitudes para la instalación de terrazas de veladores, así como sus modificaciones, se presentarán en modelo del Anexo II y deberán acompañarse de la siguiente documentación:*
 - a) *Una memoria técnica descriptiva de la instalación, acompañada de los planos, cálculos justificativos de la resistencia y estabilidad de las estructuras o elementos de cubrición propuestos y el mobiliario que se pretende instalar, su clase y número.*
 - b) *Documento acreditativo de la vigencia y de hallarse al corriente de pago de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil al que se refiere el artículo 11.6.*
3. *Para el caso de que se vaya a ejecutar algún tipo de obra deberá solicitarse simultáneamente la licencia de obras.*
4. *Una vez ejecutada la instalación de la terraza se deberá certificar por el técnico redactor de la memoria que se han cumplido todas las prescripciones recogidas en la misma.*
5. *En el caso de que la instalación de elementos de cubrición pueda afectar a las vistas o locales de otros vecinos de planta baja, el Ayuntamiento notificará a éstos para que puedan alegar lo que a su derecho conviniera.*

En el artículo 7 se elimina el primer párrafo, se numeran el resto de párrafos, en el punto 3º se incluye a la Policía Local, y se incorporan los puntos 1 y 4 con el texto que sigue:

1. *Corresponderá al departamento de Urbanismo la llevanza del procedimiento para la autorización o modificación de las terrazas, que dará cuenta de las mismas al departamento de Tesorería para la actualización del padrón correspondiente.*

2. *La Tesorería Municipal en el mismo plazo informará si el interesado está al corriente de pago de sus obligaciones municipales.*

El Anexo pasa a ser Anexo I.

El último párrafo del artículo 1 del Anexo I queda con el texto que sigue:

Para facilitar su uso por los fumadores, durante el día se podrán instalar veladores con sus taburetes de más altura, sin que se supere el aforo descrito en el apartado anterior, pero deberán retirarse los mismos antes de las 22 horas.

El artículo 2 del Anexo I, punto 2, queda con el texto que sigue, introduciéndose un punto 4:

2. *Calzadas. Se podrán conceder autorizaciones para la instalación de terrazas en determinadas zonas de estacionamiento junto al borde exterior de los acerados pero sin invadir la línea de señalización horizontal que limita el borde del carril de circulación de los vehículos.*
4. *No se podrán autorizar terrazas con un aforo superior al doble del aforo legal que se acredite para el establecimiento vinculado y para una ocupación máxima de 80 personas, excepto en las fiestas patronales u otros eventos, previa solicitud y autorización expresa de ampliación.*

El artículo 3 queda con el texto que sigue:

Artículo 3.- Toldos y sombrillas.

1. *Los elementos de cubrición permitidos serán toldos y sombrillas, no permitiéndose otros sistemas de cubrición. En la zona del casco histórico solo se permitirá la cubrición de las terrazas con sombrillas.*
2. *Las sombrillas, que son elementos de cubrición en forma de paraguas plegables de un solo pie, deberán ajustarse, para su adecuada estabilidad, a las prescripciones del fabricante de las mismas.*
3. *Los toldos se sustentarán en dos o más soportes metálicos colocados de manera que la línea que definen constituya el eje central de los elementos de cubrición, los cuales, sin superar el espacio autorizado, han de ser enrollables y plegables con vertido a dos aguas.*
4. *La altura libre de paso de los toldos y sombrillas, en toda su extensión, será como mínimo de 2,20 metros, no pudiendo superar la parte más elevada de los mismos los 3,00 metros.*
5. *Los elementos de fijación y sustentación de los toldos y sombrillas serán de color blanco, cortén o del color del elemento de cubrición y fácilmente desmontables.*
6. *Los materiales que compondrán la cubierta de toldos y sombrillas serán textiles de colores blanco o beige, con código de color pantone 726 C, o granate acorde con el pantone 1807 C.*
7. *Queda prohibida la publicidad en todos los elementos que compongan las terrazas, no considerándose publicidad la inserción del nombre del establecimiento al que está vinculada la terraza.*
8. *El máximo de las letras que definen el nombre del local será de 20 cm. para toldos y sombrillas, y para las sillas, en el caso de justificarse y autorizarse, el tamaño máximo de las letras será de 5 cm. del tipo Swis721LT, y el color de las mismas serán negro, rojo o verde con código de color entre 341 C y el 343 C, granate con código 726 C, o azul con código de color entre el 301 C y el 303 C.*
9. *En la zona del Casco Histórico de Coria sólo se permitirán los colores granates y beiges, con los códigos de colores descritos más arriba, tanto para elementos de cubrición como para la inserción del nombre del local.*

El artículo 6 queda con el texto que sigue:

Artículo 6.- Elementos de delimitación y seguridad de las terrazas.

1. *Previamente a la instalación de las terrazas a las que se haya concedido autorización, por los Servicios Técnicos Municipales se procederá a la delimitación de la misma mediante la señalización de sus vértices.*

2. *Para la época invernal se podrán utilizar, previa autorización, elementos cortavientos en las dos caras perpendiculares al frente de la terraza que serán de metacrilato transparente e incoloro o vidrios de seguridad, y de una altura máxima de 1,60 m.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialistas Independientes de Extremadura y la abstención del Grupo Socialista Regionalista, en el sentido expresado en el Dictamen.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS GENERADOS EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por explotación de recursos generados en las Fiestas de San Juan, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por explotación de recursos generados en las Fiestas de San Juan, en los términos que figuran en el anexo.*

SEGUNDO.- *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias por los interesados, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentación relacionada con este asunto.*

ANEXO

PRECIO PÚBLICO POR EXPLOTACIÓN DE RECURSOS GENERADOS EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la explotación de recursos generados en las Fiestas de San Juan.

Artículo 2. Naturaleza.

Las contraprestaciones económicas resultantes de la explotación de recursos generados en las Fiestas de San Juan tienen la naturaleza de precio público por tratarse de prestaciones de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir en ellas ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1º del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Cuantía.

1. *La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades (IVA no incluido).*

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Epígrafe 1.- Publicidad en el Programa de Fiestas.

A) Precio de salida para anuncios de subasta:

Descripción	Importe
Anuncios especiales (Páginas parejas con artículos de protocolo, fotos de toros, programas informativos y 10 pies de artículos en blanco y negro y dorso entradas conciertos).	240,00 €
10 Pies de artículos en color.	360,00 €
1 Contraportada.	900,00 €
Interior de la portada y contraportada	360,00 €
Contraportada folleto informativo	360,00 €
Interior folleto informativo	360,00 €
Anuncio en croquis recinto	360,00 €
Dorso de entradas plaza de toros	360,00 €
Dorso entradas de conciertos	240,00 €
Cartel de toros	360,00 €

B) Resto de anuncios:

Descripción	Importe
Una página en color	210,00 €
Una página en blanco y negro	150,00 €
Media página en color	120,00 €
Media página en blanco y negro	96,00 €
Un cuarto de página en color	75,00 €
Un cuarto de página en blanco y negro	50,00 €
Un octavo de página	30,00 €

Epígrafe 2.- Publicidad en Tablados.

Por cada anuncio sobre módulo contratado, por periodo de un año:

Descripción	Importe
En tablados de la Plaza de Toros	150,00 €
En resto de tablados	100,00 €

Epígrafe 3.- Entrada de acceso a la Plaza de Toros.

Descripción	Importe
Entrada de asiento	4,13 €
Entrada de pie	3,30 €

Artículo 5. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

- En las modalidades de la Tarifa A) del Epígrafe Primero: En el momento de adjudicación del anuncio.
- En las modalidades de la Tarifas B) del Epígrafe Primero y las Tarifas del Epígrafe Segundo: En el momento de formalizar la contratación.
- En las modalidades de la Tarifa recogida en el Epígrafe Tercero: En el momento de entrar en el recinto (Plaza de Toros).

2. El pago del precio público se efectuará mediante liquidación practicada por el Ayuntamiento o el pago de la entrada a la Plaza de Toros, según proceda.

Disposición Derogatoria.- A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Explotación de Recursos Generados en las Fiestas de San Juan.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

11.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA 04/2012.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, y a la propuesta que se hizo por Junta de Portavoces en reunión celebrada con anterioridad a la sesión plenaria, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento de Coria 4/2012 por facturas correspondientes a ejercicios anteriores, y visto el art. 217.2º.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el informe emitido por la Intervención Municipal, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, y la Junta de Portavoces, proponen al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE reconocer la obligación e imputar contra el Presupuesto del Ayuntamiento de Coria del 2012, las facturas de la relación adjunta, por un importe total de 46.916,65 €.

Nº	Fecha Fra.	Nº Fra.	Proveedor	Concepto	Importe
1	04/07/08	V20/08	Automoción y servicios Coria, S.L.	Renault Kangoo 2287 DBW (Pagada por Emdecoria, S.L.)	8.000,00
2	24/06/10	98584984	S.G.A.E.	Sueños El musical de los cuentos 16/10/2009	417,60
3	2011		A.E.S.L.E.M.E.	Convenio 2011 Conferencias Educación vial	1.000,00
4				Deudas varias de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”	37.499,05
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL					46.916,65

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

12.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS 01/2012.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos del Patronato Residencia de Ancianos 1/2012 por facturas correspondientes a ejercicios anteriores, y visto el art. 217.2º.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el informe emitido por la Intervención Municipal, la Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE reconocer la obligación e imputar contra el Presupuesto del Patronato Residencia de Ancianos del 2012, las facturas de la relación adjunta, por un importe total de 81.753,38 €.

Nº	Nº Fra.	Concepto	Importe
1	2002	Nóminas 2002	34.618,47
2	2003	Nóminas 2003	37.171,08
3	2003	Sanción por no declarar mod. 190 del 2001	9.963,83

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

13.- RATIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA Y DEL CONTROL FINANCIERO POSTERIOR.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en sus artículos 213 a 222 el ejercicio de las funciones de control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales, de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes, permitiendo el ejercicio de esta función interventora en la modalidad previa limitada, comprobando, respecto a los gastos, los siguientes extremos: la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, comprobándose, en los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 de dicha Ley; que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente; y aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta de su Presidente.

Considerando que, respecto a los ingresos, el art. 200.4 permite que las entidades locales puedan sustituir, mediante acuerdo del Pleno, la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Considerando que el órgano competente para elevar la propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación es la Alcaldía, previo informe de la Intervención.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, que considera conveniente y oportuna la adopción del presente acuerdo de aplicación de la modalidad de función interventora con “fiscalización previa limitada”, para posibilitar su inmediata puesta en funcionamiento y conseguir una modernización del control interno, mayor agilidad en la tramitación de expedientes, reparándose sólo en los supuestos de vulneración grave de la legalidad vigente o de graves quebrantos a la Tesorería municipal, y la emisión posterior de informes de auditoría, incluyendo recomendaciones para una gestión más eficaz, eficiente y económica.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE aprobar la aplicación de la modalidad de función interventora con “fiscalización previa limitada” en los términos señalados.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

14.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extraordinaria de Navidad.

Considerando que el art. 2 del Real Decreto-Ley 2/2012, de 13 de julio, suprime durante el año 2012 la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, señalando que las cantidades derivadas de esa supresión podrán destinarse en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, siempre que se prevea el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos, disponiendo el art. 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado que en el año 2012 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31/12/2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Resultando que los preceptos indicados se traducen para el Ayuntamiento de Coria en las siguientes obligaciones:

1. Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de complemento específico o equivalentes, correspondiente al mes de diciembre.
2. Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe de las citadas pagas.
3. Que el importe de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

Visto que para asegurar que mediante estas obligaciones se contribuye a la reducción del déficit del Ayuntamiento, y no se destina el excedente derivado de la supresión de las pagas extras a otros fines, como ocurriera con la reducción de retribuciones del personal producida en 2010, procede bloquear los créditos correspondientes, en el importe de las cuantías de la paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre, ascendiendo estos créditos a la cantidad de 224.008,69 euros para el Ayuntamiento, según el desglose por partidas que figura en los Anexos que obran en el expediente, y que este bloqueo puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad, regulado en el art. 30 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, destinándose las cantidades derivadas de la supresión a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos que contemplen la contingencia de jubilación, en el futuro, cuando lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario indicado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

15.- DEPURACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS EN EL PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda, Presupuesto, Personal, Régimen Interior y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, con el siguiente contenido:

“Examinado el informe emitido por la Interventora Municipal, en el que consta que con motivo de la disolución del Patronato de Formación y Empleo y la recepción de su patrimonio por este Ayuntamiento procede acordar la depuración de saldos no Presupuestarios en el Patronato de Formación y Empleo, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias en los términos propuestos en el Informe de Intervención, concretamente los siguientes, que se recogen en el Listado de Conceptos No Presupuestarios existente en la Contabilidad Municipal:

C.N.P.	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Deudor /Acreedor)	Saldo Actual (Deudor / Acreedor)
100.20	Pagos Duplicados o Excesivos	449	Deudora	138,02
100.42	Deudores por I.V.A.	440	Deudora	282,66
200.04	Hacienda Pea. Retenciones a Profesionales	475.1	Acreedora	5,25
300.02	Ingresos en ctas. Operativas Pendientes de aplicación	554	Acreedora	489,01

C.N.P.:100.20

Descripción: Pagos Duplicados o Excesivos
Modificación de saldo: de 138,02 pasaría a 0
Motivo de la modificación:

- 49,28 se trata de un pago duplicado a Raúl Hernández realizado en 2000, y nunca recuperado. Se debería imputar al presupuesto de gastos de 2012, partida 10 325 220.02 "Material Informático no inventariable".
- 83,28 pago duplicado a Euromutua en 2001, recuperados en 2002 y no regularizados (se dio como ingreso presupuestario, y no como ingreso no presupuestario). Se debería imputar al presupuesto de gastos de 2012, partida 10 325 224.00 "Primas de seguros".
- 5,46 de varios pagos excesivos realizados en 2004 {a Imprenta cerro S.L. 0,36 €, Francisco Trinidad 1,00 €, José Andrés García 0,10 €, y a Materiales Eléctricos Extremeños 4,00 €} y nunca recuperados.
- Se debería imputar al presupuesto de gastos de 2012, partida 10 325 221.09 "Materiales varios"

C.N.P.:100.42

Descripción: Deudores por I.V.A.
Modificación de saldo inicial: de 282,66 pasaría a 0
Motivo de la modificación; se regularizó en 2006 (se dio un ingreso presupuestario), pero se volvió a regularizar erróneamente en 2008 (se dio nuevamente un ingreso presupuestario). Se debería imputar al presupuesto de ingresos de 2012, una devolución de ingresos en la partida 10 389,00 "Otros reintegros".

C.N.P.: 200.04

Descripción: Hacienda Pea. Retenciones a Profesionales
Modificación de saldo inicial: 5,25 pasaría a 0,00
Motivo de la modificación: Se debería imputar al presupuesto de ingresos de 2012, partida 10 389.00 "Otros reintegros", al tratarse de unas retenciones a profesionales nunca pagadas a Hacienda (M^a Paz López).

C.N.P.: 300.02

Descripción: Ingresos en cuentas Operativas Pendientes de aplicación
Modificación de saldo inicial: 489,01 pasaría a 0,00
Motivo de la modificación:

- Se debería imputar al presupuesto de ingresos de 2012, partida 10 420.90, al averiguarse que se trataba de parte de una subvención {327,56 euros) dada por perdida en 2010, Interreg IIIA Proyecto PTRT I/SP4.E37/02 (TURISMO) 2004
- Se debería imputar al presupuesto de ingresos de 2012, partida 10 520.00, al averiguarse que se trataba de unos reintegros de pagos (161,45 euros) de unas comisiones bancarias pagadas en 2010.

SEGUNDO.- Una vez realizada dicha depuración, en los listados de las Cuentas No Presupuestarias (A190, A200, A210 Y A220), dichos conceptos quedarán como sigue:

C.N.P.	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Deudor/ Acreedor)	Saldo final (Deudor/ Acreedor)
100.20	Pagos Duplicados o Excesivos	449	Deudora	0,00
100.42	Deudores por I.V.A.	440	Deudora	0,00
200.04	Hacienda Pea. Retenciones a Profesionales	475.1	Acreedora	0,00
300.02	Ingresos en ctas. Operativas Pendientes de aplicación	554	Acreedora	0,00

TERCERO.- Realizar los procedimientos necesarios para recuperar el dinero de los pagos duplicados o excesivos nunca recuperados por el Patronato (54,74 euros a diversos proveedores del 2000 y 2004).

CUARTO.- Acordar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias en los términos señalados, para que la contabilidad refleje la imagen fiel del Patronato.

QUINTO.- Una vez acordada la depuración, que se realicen los asientos contables necesarios que la hagan efectiva.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por la Sra. ECHÁVARRI RODRÍGUEZ se informa que por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se ha remitido a este Ayuntamiento Declaración Institucional presentada por los Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Popular, a fin de que por el Pleno de este Ayuntamiento se discuta y, en su caso se apruebe, si lo estima oportuno, con el siguiente contenido:

“25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la conmemoración de un nuevo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, la Diputación de Cáceres quiere ratificar la denuncia y repulsa frente a la violencia contra las mujeres.

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad en todos los ámbitos y tiene su origen en la relación desigual entre hombres y mujeres, manteniendo un sistema de relaciones de género que perpetúa la superioridad de los hombres sobre las mujeres y asigna atributos, roles y espacios en función del sexo, por tanto, la única forma eficaz de prevenir la violencia contra las mujeres es avanzando hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

No podemos un día como este, dejar recordar a todas las mujeres que han sido víctimas de esta violencia y también hacer una profunda reflexión sobre ello, queremos hacer una mención especial a un crimen machista que acabó con la vida de Almudena, una menor de tan sólo 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo protección suficiente, un fallo claro del sistema. Junto con ella son ya 43 las mujeres asesinadas en lo que va de año, una de ellas en Extremadura. Los últimos 10 años han sido asesinadas 611 mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, y 48 menores, por ello siempre es el momento de romper el silencio, porque el silencio nos hace invisibles.

En los últimos años se han conseguido importantes reformas legislativas y una mayor concienciación social, pero aún persisten mensajes en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la sociedad en general, que transmiten una imagen de las mujeres que las sitúa en una posición de subordinación y vulneración frente a la violencia de género.

Por ello es imprescindible la prevención y sensibilización social, con el fin de conseguir una complicidad de la sociedad y del entorno de tal manera que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia y las Administraciones Públicas no deben escatimar en los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Es evidente que cuando se conoce algún caso de violencia de género, especialmente si es con resultado de muerte, hay un rechazo social generalizado, pero este fenómeno es de raíces profundas y no puede quedar en eso.

Los Grupos Políticos de la Diputación de Cáceres y los Ayuntamientos de la provincia nos comprometemos a seguir trabajando para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, poniendo todo nuestro empeño y recursos necesarios para la “tolerancia cero” frente a la violencia de género, así como de condena firme a los agresores.

La Diputación Provincial de Cáceres ratifica nuevamente el compromiso de combatir la violencia de género, instando a los Ayuntamientos de la Provincia y al resto de Instituciones públicas a que sigan cumpliendo y poniendo los medios y recursos para no tener que volver a lamentar la muerte de ninguna mujer.”

El Pleno, por unanimidad, se adhiere al Manifiesto transcrito.

MOCIONES.-

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, (SEPEI), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada por unanimidad de todos los Grupos Municipales, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por la Secretaria General de la Corporación se da cuenta del acuerdo referido, remitido a este Ayuntamiento para su ratificación, con el siguiente contenido:

“APROBACION PROVISIONAL DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES Y APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.-

Visto el Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, de fecha 25 de junio de 2012, donde se aprobaron las bases genéricas de disolución y liquidación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres.

Visto el Informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha 12 de junio de 2012, y los informes solicitados a la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, de fecha 20 de junio de 2012, a la Secretaria de la Diputación de Cáceres, de fecha 8 de octubre de 2012, y de la Intervención de la Diputación de Cáceres, de igual fecha.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, de fecha 9 de octubre de 2012, donde se aprueba, inicialmente, la disolución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y se acuerda constituir una Comisión de Liquidación la cual presentará a la Asamblea General del Consorcio la cuenta de liquidación.

Vista la Cuenta de Liquidación, a fecha 22 de noviembre de 2012, presentada por la Comisión de Liquidación, y la propuesta efectuada por el Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, con el Visto Bueno del Sr. Diputado Delegado del SEPEI, la Presidencia, propone a la Asamblea General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar, provisionalmente, la disolución del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, que tiene como objeto la prestación, en régimen de gestión directa y convenida, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento en la provincia de Cáceres, de forma tal, que queden derogados sus Estatutos.

SEGUNDO. Ratificar la cuenta de liquidación aprobada por la Comisión de Liquidación del Consorcio en los siguientes términos:

2.1. BALANCE DE SITUACIÓN A 22/11/2012

Aprobar el Balance de Situación, a 22/11/2012, que arroja un importe de activo igual al de pasivo de diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta euros con siete céntimos (10.344.040,07 €), desglosado de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	9.034.156,83	A) FONDOS PROPIOS	8.064.199,39
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.309.883,24	C) ACREEDORES LARGO PLAZO	1.631.751,37
		D) ACREEDORES CORTO PLAZO	648.089,31
TOTAL GENERAL (A+B+C)	10.344.040,07	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	10.344.040,07

2.2. INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO SEPEI.

Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en los siguientes términos:

Durante el periodo comprendido entre el 31/12/2010 y el 20/11/2012 se han producido las siguientes modificaciones, en el Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, según informe emitido por la Secretaria del mismo, en fecha 7 de noviembre de 2012:

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 31/12/2010 y el 20/11/2012		
	BAJAS	ALTAS
I. Inmuebles	-	120.047,61 €
II. Derechos Reales	-	-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	-	-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	-	-
V. Vehículos	-	-
VI. Semovientes	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	-	10.379,10 €
VIII. Bienes y Derechos Reales	-	-

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DEL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES				
	SITUACIÓN A	SITUACIÓN A 20/11/2012		
	31/12/2010	ALTAS	BAJAS	TOTAL
I. Inmuebles	2.721.366,09 € en cesión	120.047,61 €		2.721.366,09 € en cesión 120.047,61 € Total 2.841.413,70
II. Derechos Reales	-	-	-	-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	-	-	-	-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	-	-	-	-
V. Vehículos	1.402.000,00 € 2.120.915,13 € en cesión 2.158.811,00 € en arrendamiento financiero con opción de compra			1.402.000,00 € 2.120.915,13 € en cesión 2.158.811,00 € en arrendamiento financiero con opción de compra
VI. Semovientes	-	-	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	441.315,48 € 597.722,30 en cesión	10.379,10 €		451.694,58 € 597.722,30 en cesión
VIII. Bienes y Derechos Reales	-	-	-	-

En consecuencia, el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, a 21 de noviembre de 2012, es de nueve millones quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (**9.572.556,71 €**), frente a los nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta euros (**9.442.130,00 €**) de la formación del Inventario, efectuada a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, aprobado por la Asamblea General del Consorcio SEPEI, en sesión de fecha 4 de abril de 2011.

2.3º.- RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 22/11/2012.

Aprobar la relación de derechos pendientes de cobro, CONTABILIZADOS, a 22/11/2012 que es la que sigue:

N.I.F./ Nombre o Razón Social	APLICACIÓN PRESUPEUSTARIA	Descripción	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PTES. DE COBRO TOTALES
Ayuntamiento de Cabezabellosa P-1003500D	2008/ 46202	Cuota pendiente aportar al Consorcio 2008	439,00	0,00	439,00
Ayuntamiento de Cáceres P1003800H	2011/46200	Parte Aportación 2011 al Consorcio.	1.189.086,400	750.000,00	439.086,40
Ayuntamiento de Cáceres	2010/46200	Aportación 2010 al Consorcio	1.329.340,00	989.086,40	340.253,60

P1003800H					
Ayuntamiento Cañaveral P1004600A	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	1.090,84		1.090,84
Ayuntamiento de Casas de D ^o Gómez	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	357,00		357,00
Ayuntamiento de Hervás P1009900J	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	3.270,00		3.270,00
Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	1.014,36		1.014,36
Ayuntamiento de Losar de la Vera	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	3.026,00		3.026,00
Ayuntamiento de Madroñera	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	2.910,00		2.910,00
Ayuntamiento de Montehermoso	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	0,04		0,04
Ayuntamiento de Moraleja	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	6.586,67		6.586,67
Ayuntamiento de Navezuelas	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	722,00		722,00
Ayuntamiento de Palomero P1014000B	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	412,50		412,50
Ayuntamiento de Plasencia	2011/46201	Aportación al ejercicio 2011	972.826,14	473.311,39	499.514,75
Ayuntamiento de Pozuelo Zarcón P1015500J	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	564,00		564,00
Ayuntamiento de Santiago Alcántara P1017200E	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	120,70		120,70
Ayuntamiento de Sierra de Fuentes P101800H	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	1.808,00		1.808,00
Ayuntamiento de Trujillo P1019900H	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	8.141,67		8.141,67
Ayuntamiento de Valdefuentes P1020200J	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	1.240,84		1.240,84
Ayuntamiento de Villamiel P1021400E	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	758,00		758,00
Ayuntamiento de Villanueva Sierra P1021500B	2008/46202	Cuota pendiente aportar 2008	553,00		553,00
TOTAL GENERAL TERCEROS			3.524.267,16	2.212.397,79	1.311.869,37

una vez notificados los requerimientos para el pago de las deudas a los distintos Ayuntamientos y Entes Consorciados que forman parte de este Consorcio y habiendo finalizado el plazo de pago en periodo voluntario de las citadas deudas que aparecen en la relación de deudores, que se adjunta al expediente de liquidación, correspondientes a los deudores identificados en la misma, sin haber sido aquellas satisfechas y a los efectos de la liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos derechos de cobro a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Dado, que como entiende la Comisión de Liquidación, que con el objeto de reflejar de la forma mas fiel posible la realidad del consorcio, invocando y enlazando el principio público de prudencia con el

contenido en el Documento 4 nº 29 y 30 de dichos principios, se acuerda que el importe de los derechos reconocidos contabilizados, que como se ha señalado, ascienden a 1.311.869,37 €, se contabilicen como “ Dudosos Cobros”.

Por otro lado, existen una serie de liquidaciones practicadas a los Entes Consorciados (correspondientes a aportaciones de 2009, 2010, 2011 y 2012), liquidadas y notificadas, pero cuyo ingreso no se ha recibido, y por tanto, invocando y enlazando el principio público de prudencia con el contenido en el Documento 4 nº 29 y 30 de dichos principios, acordar la no contabilización y reconocimiento de dichos derechos, ya que según los antecedentes contables registrados es muy posible que no se recauden durante el ejercicio 2013, lo que provocaría un desequilibrio presupuestario. Dichas liquidaciones, se contienen en documento adjunto presentado por la Tesorería del Consorcio SEPEI, y cuyo importe asciende a 5.085.456,00 €.

Aprobar la relación de acreedores del Consorcio, por un importe de 19.407,47 €, a fecha 22 de noviembre de 2012, una vez efectuados los trámites de liquidación de este Consorcio y su posterior subrogación de estos acreedores a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Se une relación detallada de los mismos.

2.4º.- ACTA DE ARQUEO A 22/11/2012.

Ratificar, el acta de arqueo de las existencias a 22/11/2012 que arroja el siguiente resultado:

Existencia anteriores del Periodo	1.243.541,75 €	
Ingresos del Periodo	3.019.173,11 €	
Pagos del Periodo	2.960.502,65€	
EXISTENCIAS A FIN DE PERIODO		1.302.212,21 €
<hr/>		
Saldo Bancario a 22/11/2012		
Caja Corporación	0,00	
Caja Extremadura 0071350363	1.259.628,82 €	
BBVA 0201500191	39.269,04 €	
CAJA RURAL EXTREMADURA 2204067827	3.314,35 €	
EXISTENCIAS TOTALES EN METÁLICO		1.302.212,21 €
EXISTENCIAS EN VALORES		163.334,24 €

2.5º.- CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO PATRIMONIALES.

Aprobar la Cuenta de Resultados Económico Patrimoniales que arroja un saldo NEGATIVO, a 22/11/2012 de tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos (- 3.389.593,28 €).

2.6º.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Aprobar el resultado presupuestario que arroja un saldo negativo de dos millones setecientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve euros con veinte céntimos (- 2.796.189,20 €),

2.7º.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Aprobar el Remanente de Tesorería a 22/11/2012, cuyo resumen, arroja el siguiente Resultado

1. Existencias en Caja en a 22/11/2012 :	1.302.212,21 €
2. Derechos Pendientes de Cobro en igual fecha :	748.529,33 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago en igual fecha :	63.683,32 €
<hr/>	
I. Remanente Líquido de Tesorería total (1+2-3)	1.987.058,22 €
II. Saldos de dudoso cobro:	1.311.869,37 €
III. Exceso de Financiación Afectada:	1.217.098,39 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales:	- 541.909,54 €

El saldo negativo del mismo deriva del hecho de no haberse reconocido ningún derecho, principalmente de los Ayuntamientos de Cáceres, Plasencia y de la Diputación de Cáceres del ejercicio 2012 y de haber dejado como Saldo de dudoso cobro los derechos reconocidos por el Consorcio de ejercicios anteriores. También es de destacar el importe del exceso de Financiación afectada, que será necesario incorporar al ejercicio siguiente por tratarse de recursos afectados procedente de Contribuciones Especiales con destino a gastos de Inversión.

TERCERO. Que, una vez aprobada definitivamente la disolución del Consorcio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, será asumido por la Diputación Provincial de Cáceres, previa manifestación de la voluntad de ésta, acordada por el Pleno de la Institución Provincial, para con los municipios que no están obligados legalmente a prestar dicho servicio, asumiendo ésta, la totalidad de sus fines y objetivos. Respecto de los Ayuntamientos que están obligados a prestar el servicio, serán sus respectivos Ayuntamientos plenos quienes decidan al respecto, pudiendo suscribir, con la Diputación de Cáceres, Convenios para este fin. No obstante será requisito, del expediente de disolución, la previa aprobación por los Ayuntamientos plenos de Cáceres y Plasencia de los convenios en los que se materialice la financiación de éstos, de la parte que les corresponde aportar por la prestación del servicio que va a efectuar la Diputación Provincial de Cáceres, en los mismos términos en que se efectúa en la actualidad, quedando supeditada y demorada la eficacia de dicho acuerdo de Disolución y liquidación definitiva del Consorcio a la suscripción de los Convenios citados.

CUARTO. Proponer a la Diputación Provincial de Cáceres como sucesora universal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en todos sus derechos y obligaciones, y, a su vez, proponer, al Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, que suceda, de forma universal, al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en todos sus derechos y obligaciones, asumiendo la Diputación Provincial de Cáceres los derechos y obligaciones del Consorcio a disolver, todo ello, en los términos y condiciones que acuerde el pleno de la Institución Provincial.

QUINTO. Proponer a la Diputación Provincial de Cáceres que asuma a todo el personal del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, para lo cual deberá modificar su propia Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aumentando las plazas y puestos en igual número que los que actualmente tiene el Consorcio SEPEI, manteniendo el personal que se integre en la Diputación de Cáceres los derechos adquiridos, así como los conceptos retributivos y cuantías que percibían en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, entidad de procedencia.

SEXTO. Que reviertan a la Diputación Provincial de Cáceres, los Bienes cedidos por la Institución Provincial mediante expediente de Mutación Demanial Subjetiva, aprobado por el pleno de la Diputación de Cáceres, en fecha 27 de marzo de 2009, con los incrementos y las aportaciones que consten en el activo del Consorcio que ahora se propone disolver. El resto de bienes, si la Diputación de Cáceres se convierte en sucesora universal del Consorcio en todos sus derechos y obligaciones se integrarán en el patrimonio de la Institución Provincial, afectos, todos ellos, objetivamente a la competencia de prevención y extinción de incendios y salvamento que venía desempeñando el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres. En consecuencia, disuelto definitivamente el Consorcio, serán incluidos en la rectificación anual del Inventario Provincial.

SÉPTIMO. Proponer, a la Diputación Provincial de Cáceres que mantengan todas las relaciones contractuales (servicios, obras, suministros, etc.), que, una vez extinguido el Consorcio, estuviera vigentes en el mismo, asumiendo todos los derechos y obligaciones que correspondan a dichas relaciones contractuales.

OCTUAVO. Proponer a la Diputación de Cáceres, que desde el día que el Consorcio quede disuelto definitivamente, se produzca la consolidación contable entre la Diputación de Cáceres y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, produciendo los siguientes efectos:

- Queda extinguida la adscripción o cesión de bienes que la Diputación de Cáceres hubiere realizado a favor de dichos Organismos, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción, llevándose a cabo a asunción por la Diputación de todos aquellos bienes de propiedad del Consorcio SEPEI, y efectuándose su incorporación al Inventario Provincial de Bienes y Derechos.
- Previa formalización del Acta de Arqueo, referida a la fecha de la Disolución Definitiva, los saldos de las cuentas corrientes existentes en las distintas Entidades financieras y de Caja del Consorcio SEPEI, se transferirán a la Diputación, cancelándose las cuentas financieras de los mismos. Se deberán contabilizar del mismo modo los avales depositados en favor de Consorcio, así como los avales entregados por éstos.
- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto de la Diputación.
- Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios existentes a la fecha de la Disolución Definitiva del Consorcio, a la contabilidad de la Diputación.
- Los créditos y débitos existentes entre la Diputación y el Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.
- En relación con el remanente de tesorería que arroje la liquidación del Presupuesto del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres extinguido, corresponderá a la Diputación adoptar las medidas oportunas: utilizar o no el remanente de tesorería positivo para financiar modificaciones de crédito o, en su caso, financiar el remanente negativo en los términos previstos en la legislación reguladora de las haciendas locales, debiendo tomar en consideración, para ello, la situación financiera agregada de la propia Diputación y el Consorcio disuelto. Igualmente, se determinarán los saldos de los remanentes de créditos incorporables.
- En general, se procederá a la integración de la Contabilidad del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres en la de la Diputación con efectos desde el día en que se produzca la disolución definitiva del mismo, con arreglo a las propuestas de la Intervención General de la Diputación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

NOVENO. Se consideran integradas, en la Diputación Provincial de Cáceres, como sucesora de la personalidad jurídica que se extingue así como de todos los derechos y obligaciones, todas las disposiciones de carácter general y reglamentarias dictadas y sus actos de aplicación, facultando al Presidente para su adaptación. En particular se consideran normativa reglamentaria propia de la Diputación las siguientes:

- La Ordenanza Fiscal, nº 1, Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Prevención y/o Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres.
- La Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de las Contribuciones Especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios del Consorcio SEPEI,

DÉCIMO. Proponer a la Diputación de Cáceres, que asuma, a partir de la fecha de Disolución Definitiva del Consorcio, todos los derechos y obligaciones derivados de Convenios o conciertos suscritos con entidades públicas o privadas, así como los relacionados con proyectos subvencionados por otras entidades, entre otros, los siguientes:

- El Convenio firmado con la Central Nuclear de Almaraz.
- El Concierto de colaboración entre el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios- A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

DECIMO PRIMERO. Se comunicará a la Comunidad Autónoma, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, etc. la baja empresarial del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres citado. Asimismo se faculta al Ilmo. Sr. Presidente Consorcio SEPEI para dictar los actos administrativos y ordenar los trámites que sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo

DECIMO SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes del Consorcio para que, en improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a el de la publicación en el BOP de Cáceres, del presente acuerdo, sea ratificado por cada uno de los Ayuntamientos plenos adheridos al mismo, por mayoría absoluta legal (art. 47.3b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.), pudiendo en cualquier caso, y en tanto subsista la personalidad jurídica del Consorcio Sepei, proceder a la separación del mismo, siempre que estén al corriente del pago de sus aportaciones y garanticen la liquidación de sus obligaciones. En caso de que transcurrido dicho plazo no se reciba el certificado del acuerdo plenario de ratificación, se entenderá producida la misma por aplicación del silencio administrativo positivo.

DÉCIMO TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y, simultáneamente en los tablones de Edictos del Consorcio SEPEI y la Diputación de Cáceres. El expediente que se tramita podrá ser consultado en la Secretaria Intervención del Consorcio, sita en Avad. de Dulcinea, S/N de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo los posibles interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por la Asamblea General del Consorcio junto con la aprobación definitiva de la disolución.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamación alguna, se entenderá aprobado, definitivamente, el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

DECIMO CUARTO. Facultar al Presidente para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios en desarrollo de este acuerdo y para la plena eficacia del mismo.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. MORENO SANTOS pregunta por la nueva forma de gestión del Servicio y el coste que supondrá para el Ayuntamiento.

- El Sr. ENCISO CAVIA informa que la gestión la asumirá de nuevo directamente la Diputación de Cáceres y que los trabajadores también se integrarán en la Diputación, como se estaba haciendo antes de crear el Consorcio. Respecto al coste, indica que no sabe el coste que suponía para el Ayuntamiento pero que entiende que será el mismo.

- El Sr. ALCALDE entiende que hay que adherirse porque aunque este Ayuntamiento no lo haga, el Consorcio se va a disolver igualmente, y que si hay alguna cuestión que nos pueda perjudicar se pondrá de manifiesto y se verá.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde indica que el Partido Socialista Regionalista ha presentado una Moción para incluir en el Orden del Día del Pleno cuando éste ya había sido convocado, pero que no tiene inconveniente en debatirla.

- La Sra. DELGADO DÍAZ solicita, no obstante, que se incluya en el Orden del Día del Pleno siguiente.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. LISERO BARRERO ruega que el problema detectado en el tramo que va desde el puente romano al Paseo de la Isla se solucione lo más brevemente posible, ya que hay 10 farolas de las que sólo funcionan 2.

Igualmente pregunta si el Ayuntamiento tiene intención de privatizar las instalaciones deportivas.

- El Sr. ALCALDE toma en consideración el ruego.

- El Sr. ENCISO CAVIA le responde indicando que para privatizar esas instalaciones que son de servicio público habría primero que desafectarlas, y que en principio no hay previsto hacer nada, pero que ello no indica que no pueda hacerse a corto o medio plazo.

- La Sra. DELGADO DÍAZ solicita que se baje un poquito el volumen de los villancicos.

- El Sr. ALCALDE toma en consideración el ruego.

- El Sr. MARTIÑO MARTÍNEZ ruega que se convoque de vez en cuando alguna Comisión para informar sobre los asuntos relacionados con fiestas, seguridad vial, tráfico... porque de las actividades que se van a hacer han de enterarse por la prensa.

Respecto al Jardín Botánico solicita información sobre el procedimiento seguido para la concesión de la gestión y dinamización del mismo.

- El Sr. ALCALDE señala que el ruego queda recogido y, respecto al Jardín, informa que es una concesión por un año, para explotar las instalaciones, realizar visitas, manteniendo limpias las instalaciones, de forma que publicita el jardín y explota sus recursos, con coste cero para el Ayuntamiento, que puede realizar cualquier actividad en él, por tanto, es de explotación mixta, y felicita a la empresa por la iniciativa que ha tenido que además servirá para darlo a conocer tanto en nuestra ciudad como fuera de ella, reiterando que los costes son por cuenta del concesionario.

- El Sr. MARTIÑO MARTÍNEZ pregunta si se cobra por visitar el jardín.

- El Sr. ALCALDE informa que la adjudicataria cuando gestione grupos de visita, tendrá que dejar las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza, y que no existe ninguna empresa que trabaje gratis, preguntando al Sr. Martiño si él conoce alguna empresa que se mantenga sin ganar dinero. Indica que ese dinero lo gana con apoyo de un recurso municipal porque ha tenido la valentía de arriesgar y de poner esa iniciativa sobre la mesa, y que si alguna otra empresa quiere hacer lo mismo las puertas de este Ayuntamiento las tiene abiertas, porque al Ayuntamiento le interesa que se conozcan los recursos naturales que tenemos, y cuanto más gente venga a visitarnos más recursos indirectos se quedarán en Coria.

- El Sr. MARTIÑO MARTÍNEZ señala que al ser un bien público, cederlo y que una persona cobre las entradas por visitarlo no acaba de verlo.

- El Sr. ALCALDE indica que no se está cobrando entrada, que lo que se hace son viajes organizados que vienen a Coria, y entre la ruta que hacen en Coria una de las cosas que se les enseña es el Jardín Botánico, siendo esta visita una actividad más dentro del paquete de turismo de naturaleza, que las instalaciones deben quedar en perfecto estado y los costes que ello supone corren por cuenta del concesionario, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento quiere hacer alguna actividad en el Jardín Botánico tiene preferencia sobre el concesionario, puesto que es un bien municipal.

- El Sr. MARTIÑO MARTÍNEZ cree que no es mala idea pero que no sabe si el procedimiento seguido ha sido el más adecuado.

- El Sr. ALCALDE informa que la respuesta a esa pregunta debe darla la Secretaria.

- La Sra. SECRETARIA señala que entiende que el procedimiento ha sido el adecuado, habiendo dado fe de la Resolución adoptada por la Alcaldía sin objeción alguna, dado que se trata de un contrato de un año y es competencia del Alcalde, no suponiendo ningún coste, por lo que no se ha visto ningún inconveniente en ello.

- La Sra. MORENO SANTOS solicita al Sr. Concejal de Obras que informe sobre las obras que se llevan a cabo en la Casa de Cultura, y qué finalidad tienen, y al Sr. Concejal de Personal solicita información sobre la sentencia que condena al Ayuntamiento por despido improcedente de un trabajador.

- La Sra. DOMINGO PIRRONGELLI informa que las obras de la Casa de Cultura son para la ludoteca.

- El Sr. ENCISO CAVIA responde que se solicite la información por escrito y se le facilitará.

- El Sr. ALCALDE felicita la Navidad a la Corporación y a todos los presentes y desea un 2013 lleno de éxitos a todos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria General de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de enero de 2013.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN